



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON  
FUERZA DE**

**LEY:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación a la Municipalidad de Paraná, los inmuebles que se ubican e identifican de la siguiente manera:

a) Plano N° 123.151: Lote 1 - Localización en la provincia de Entre Ríos Departamento Paraná- Municipio de Paraná - Área Urbana – Distrito U.R.T. Sección 15 - Grupo 730 - Domicilio Parcelario: calle Ayacucho N.º 3664 de Superficie: 16.440,24 m<sup>2</sup> (dieciséis mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, veinticuatro decímetros cuadrados) MATRICULA N° 160.234.

b) Plano N° 123.153: Lote 1 - Localización en la provincia de Entre Ríos - Departamento Paraná - Municipio de Paraná - Área de la Costa - Sección 15 Grupo 730 Domicilio Parcelario: José Rondeau N° 3667 – de Superficie: 21.262,73 m<sup>2</sup> (veintiún mil doscientos sesenta y dos metros cuadrados, setenta y tres decímetros cuadrados)- MATRICULA N° 167.301.

c) Plano N° 107.326; Fracción 2- Localización en la provincia de Entre Ríos - Departamento Paraná - Municipio de Paraná - Área de la Costa - Sección 15 - Grupo 730 - Domicilio Parcelario: Ayacucho N° 3664 Lote Interno - de Superficie: 66.319,80 m<sup>2</sup> (sesenta y seis mil trescientos diecinueve metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados)- MATRICULA N° 154.909.

d) Plano N° 107.327: Fracción 3 - Localización en la provincia de Entre Ríos - Departamento Paraná - Municipio de Paraná - Área Urbana – Distrito U.R.T. -Sección 15 - Grupo 730 - Domicilio Parcelario: Ayacucho N° 3664 Lote Interno - de Superficie: 16.130,64 m<sup>2</sup> (dieciséis mil ciento treinta metros cuadrados, sesenta y cuatro decímetros cuadrados)- MATRICULA N° 160.242.-

**ARTÍCULO 2º.-** La donación se realiza con el cargo de que la Municipalidad de Paraná realice obras de mejoramiento en los inmuebles de referencia y regularice la situación dominial de los poseedores y/o a sus sucesores que resulten adjudicatarios conforme la documentación obrante en el IAPV y en el Municipio, asumiendo éste todas las obligaciones derivadas de tales gestiones.-



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

**ARTÍCULO 3°.-** Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio de los inmuebles individualizados en el Artículo 1° a favor de la Municipalidad de Paraná.-

**ARTÍCULO 4°.-** De forma.-

**Sala de Sesiones. Paraná, 6 de diciembre de 2022.-**

**CARLOS SABOLDELLI**  
Secretario Cámara Diputados

**ANGEL FRANCISCO GIANO**  
Presidente Cámara Diputados